

RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE LA DE ADJUDICACIÓN DEL NOVENO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16. 3. a) DE LA LCSP, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO AL HOSPITAL DE ROQUETAS DE MAR PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.
EXP: 0000735/2025 CCA: +6.6 W8T4U. N.º GIRO: CONTR 2025 0000521698 Ref.: PDSR/abgol

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de junio del 2026 , previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se adjudicó mediante Resolución de Adjudicación, por el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, el **NOVENO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA**, con la empresa ENDOOK EUROPA, S.L.

SEGUNDO. - Detectado de oficio por esta Administración error material que afecta al punto primero de las condiciones de contratación, considera necesario proceder a su rectificación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme al cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX23GKNCTAX2XJK9PXZ3ZSK4DR	PÁG. 1/2	

RESUELVE

PRIMERO. – Subsanan el punto primero de las condiciones de contratación de la Resolución de Adjudicación de fecha 29 junio 2026 a la empresa EMPRESA ENDOOK EUROPA, S.L. del Noveno Contrato Basado en el AM con n.º de expediente 735/2025, de manera que:

Donde dice:

Lote	Descripción	P. Unitario (IVA incluido)	N.º total unidades
47	HOLTER ANALIZADOR-HOLTER ANALIZADOR. GRABADORA. GC – E01101	8.503,88 €	4

Debe decir:

Lote	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)
47	HOLTER ANALIZADOR-HOLTER ANALIZADOR. GRABADORA. GC – E01101	2.125,97 €

SEGUNDO: El resto de la Resolución de Adjudicación permanecerán íntegramente vigentes.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la empresa **ENDOOK EUROPA, S.L** y se publique en el perfil del contratante

Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contrato, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone al art 14.1 en relación con la ley 8.3 de la ley 29/98 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a de su notificación o publicación en el perfil del contratante.

Almería, a fecha de pie de firma

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX23GKNCTAX2XJK9PXZ3ZSK4DR	PÁG. 2/2	